

Política I-13 de la Junta: Servicios alternativos de idioma



REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos de la política I-13 de la Junta](#)
[20 U.S.C. §6801 et seq., Language Instruction for English Learners and Immigrant Students, 34 C.F.R. §100 et seq.](#)
[32 U.S.C. §2000\(d\), Title VI Civil Rights Act of 1964, 34 C.F.R. §100 et seq.](#)
[Utah Admin. Code R277-716, Alternative Language Services for Utah Students](#)
[Política I-10 de la Junta, Equidad educativa y promoción de la educación](#)
[Plan Maestro de Servicios de alternativos de idioma y Manual de Implementación](#)

LA POLÍTICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de Salt Lake City requiere que se proporcionen servicios alternativos de idioma apropiados para satisfacer las necesidades educativas de todos los estudiantes pertenecientes a minorías lingüísticas para permitirles participar efectivamente en el programa escolar regular y garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad. Estos servicios deben incluir un proceso para identificar a los aprendices de inglés, una evaluación válida y confiable del dominio del inglés para la colocación en el programa y servicios de instrucción de adquisición de idiomas. Al proporcionar servicios alternativos de idioma, el distrito debe cumplir con todos los requisitos federales y estatales correspondientes y al mismo tiempo brindar instrucción proactiva y adaptaciones individualizadas para estudiantes con diversidad lingüística, tal como se describe en el [Plan Maestro de Servicios de alternativos de idioma y el Manual de Implementación](#).

El propósito de esta política es proporcionar orientación y apoyo para satisfacer las necesidades de los estudiantes de inglés.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito estará sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por motivos de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano. El distrito se compromete a proporcionar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleo, inclusive sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y otros asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades en el empleo. El distrito también provee acceso igualitario a sus instalaciones para todos los grupos de jóvenes listados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de exploradores. La siguiente persona ha sido designada para resolver consultas y quejas sobre discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, llamando al (303) 844-5695.